Proyecto de Ley N°...8446/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:05

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL BANCO DE FOMENTO PARA LOS TRABAJADORES (BANCO DE LOS TRABAJADORES)

A iniciativa del Congresista **Américo Gonza Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

LEY QUE CREA EL BANCO DE FOMENTO PARA LOS TRABAJADORES (BANCO DE LOS TRABAJADORES)

Artículo 1.- Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto, crear el Banco de Fomento de los Trabajadores, con su acrónimo "Banco de los Trabajadores".

Artículo 2.- Finalidad de la Ley
La presente Ley tiene por finalidad, fomentar el ahorro y brindar créditos a costo social a los trabajadores aportantes.

Artículo 3.- Alcance de la Ley
La presente Ley alcanza a todos los trabajadores del sector público y privado.

Artículo 4.- Creación Banco de los Trabajadores
Se crea el Banco de los Trabajadores como una Institución de naturaleza especial, con autonomía administrativa y económica.

Artículo 5.- Duración del Banco
Su duración será indefinida, debiendo iniciar sus operaciones después del día siguiente de la promulgación de la siguiente Ley.

Artículo 6.- Infraestructura e implementación
Puede construir infraestructura propia, pero edemas mediante convenio se autoriza al Banco de la Nación a prestar apoyo al Banco de los Trabajadores con su capacidad instalada.

Artículo 7.- De los aportes

- Los aportes que hagan los trabajadores serán voluntarios y de hasta al 2% de sus remuneraciones.
- Los empleadores quedan facultados a realizar los descuentos conforme a Ley y realizar el aporte a nombre del trabajador al Banco.

Artículo 8.- De la tasa de interés

La tasa de interés es como sigue:

- Tasa de interés pasiva del 2%.- que el Banco paga por el dinero aportado.
- Tasa de interés activa 4%.- que pagan los trabajadores por los préstamos otorgados por el Banco.

Artículo 9.- De los prestamos

Los trabajadores aportantes tendrán derecho a préstamos personales de hasta cien (100) veces el monto aportado.

Artículo 10.- Beneficiarios de los aportantes

Son beneficios de los trabajadores:

- Retirar sus aportes más los interese generados, en cualquier momento.
- En caso de muerte del aportante, el heredero legal, podrá retirar el fondo aportado más los intereses generados.

Artículo 11.- Del capital

El capital inicial, se creará mediante los depósitos que hagan los trabajadores afiliados al Banco.

Artículo 12.- Directorio

El Banco contará con un Directorio compuesto por cinco (5) miembros:

- Un (1) miembro designado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Un (1) miembro designado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dos (2) miembros elegidos por los trabajadores aportantes.

Los cuatro miembros antes mencionados se eligen de entre ellos al presidente del directorio o pueden designar a uno externo, de optar por esta opción aquel obtiene las mismas prerrogativas que los anteriores.

Artículo 13.- De la Asamblea General

- La Asamblea General está integrada por los aportantes. Es el órgano Supremo del Banco de los Trabajadores, sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.
- La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Directorio y se realizará una vez al año.
- La Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Directorio, cuando lo estime pertinente, o cuando lo soliciten como mínimo el 20% de los aportantes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Los miembros del Directorio son designados dentro de los 60 días de promulga la Ley.

SEGUNDA. El Directorio se instala dentro de los 10 días de su designación.

TERCERA. Luego de instalado el Directorio elaboran su reglamento dentro de los 90 días de su instalación.

Lima, julio de 2024

Kelly Portalatino Avalos.

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón

M. Elizabeth T.

Isaac Mita Alanoca

SEGUNDO T. MONTALVO CUBAS

M. Elizabeth C.

Maria Agüero
ARIA AGÜERO GUTIERREZ

FLAVIO CRUZ MAMANI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°29903, Ley de Reforma del Sistema de Pensiones.
- Ley N°26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil artículo 1243.
- Ley N°31828, Ley de joven empresario.
- Ley N°31670, Ley que crea las pensiones y promueve los aportes voluntarios alternativos con fines previsionales.
- Ley N°31711, Ley de fortalecimiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores.
- Ley N°29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N°27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario

Internacional

- Ley N°383, Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores[1]. Guatemala.
- Decreto N°131, Ley del Banco de los Trabajadores[2]. Honduras.
- Decreto N°799, Ley del Banco de los Trabajadores de Venezuela[3].

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

En nuestro país, la población se ha visto vulnerable en dado que las oportunidades de obtener préstamos a una tasa accesible son muy difíciles.
Por lo que mucha gente recurre a pedir préstamos a prestamistas de dudosa procedencia. Por lo que la SBS, advierte a la población sobre aplicativos que ofrece y desembolsan préstamos.
Lima, 13 de noviembre de 2023.- La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), ante diversas consultas y en salvaguarda de los intereses de los ciudadanos, advirtió a la población que vienen operando en el país aplicativos móviles de préstamos de dinero, a través de los cuales ofrecen y desembolsan, sea a solicitud del usuario o, incluso, sin que el usuario los haya solicitado, el cual es muy perjudicial tanto así que muchos hasta atentan con la vida de los usuarios en caso haya demora.

---

[1] https://www.bantrab.com.gt/wp-content/uploads/2017/12/LEY-ORGANICA-DEL-BANCO-DE-LOS-TRABAJADORES.pdf
[2] https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20del%20Banco%20de%20los%20Trabajadores.pdf
[3] https://venezuela.justia.com/federales/decretos/decreto-n-799/gdoc/

En el Decreto Legislativo N°1106 y la Resolución N°6338-2012 y sus modificatorias de la Superintendencia de Banca y Seguros, hacen recordar que las empresas o personas que pretendan realizar actividades de préstamos deben estar inscritas en el Registro y Personas que efectúan Operaciones financieras. Dado que le faculta a las Superintendencia de Banca y Seguros a supervisarlas exclusivamente en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo[4].

Por lo que en el mismo documento precisa que el Registro únicamente contempla que se inscriban en este personas naturales o empresas que pueden operar a través de oficinas físicas o páginas web, mas no exclusivamente a través de aplicativos móviles[5].

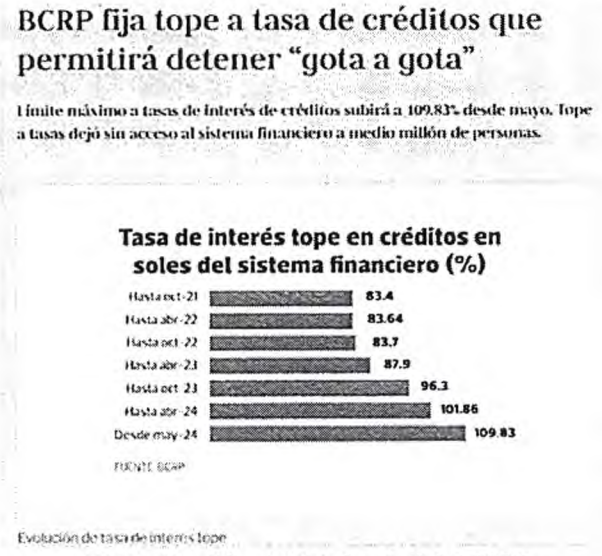

Diario Gestión del 14 de abril del 2024

Cuatro décadas de un modelo fallido[6]

En el Perú tenemos un modelo de ahorro pensionarios que es adquirido del país vecino de Chile, el cual nace en 1980, con la dictadura de Augusto Pinochet. En Chile el régimen previsional funcionaba como un sistema de reparto, es decir los aportes de los trabajadores iban a fondo común que se sumaba con los aportes del Estado.

Perú y Colombia años después adquirieron este sistema de cuentas individuales de capitalización, los cuales son administradas por empresas privadas como las AFP. En Chile este sistema fue totalmente privado, en tanto que Perú y Colombia, las AFP como competidoras a las empresas públicas.

---

[4] https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/3708
[5] https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/3708
[6] https://ojo-publico.com/sala-del-poder/reforma-pensiones-el-modelo-afp-que-fracaso-latinoamerica

Por otro lado, en nuestro país, desde 1973 en el Gobierno de Velasco Alvarado, funcionaba el régimen previsional público administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) como un modelo solidario de reparto que implica que los trabajadores jóvenes financian las pensiones de los jubilados.

Ahorros forzosos[7]

César Abanto Revilla en una publicación de la plataforma El Peruano, cita el texto "En principio, cabe recordar que la seguridad social, así como los sistemas previsionales, no pueden dejar de ser obligatorios, conforme lo ha reconocido el Tribunal Constitucional, al interpretar las obligaciones que emanan de un Estado Social y Democrático de Derecho"[8].

Pese a ello, bajo la afirmación de que "el sistema previsional es un fracaso"[9] y la premisa que la libertad del hombre es el valor supremo al que todos los demás se sujetan, la obligatoriedad de afiliarse y de aportar y, por ende, de tener un ahorro forzoso previsional, pierden relevancia económica, jurídica y social, se está en contra de todo mecanismo que busque garantizar un mínimo de protección a las personas ante cualquier contingencia social.

Tasas de interés promedio del sistema bancario[10]

Según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, tasa de interés activas anuales de las operaciones de moneda nacional de algunos bancos, hasta el 03/07/2024.

Tasa Anual (%)	BBVA	Bancom	Crédito	Pichincha	BIF	Scotiabank	Interbank	Mibanco	GNB	Falabella	Santander	Ripley	Alfin	Promedio
Consumo	47,58	15,98	58,64	34,37	38,7	42,64	65,45	62,17	26,88	30,74	18,36	87,45	68,18	58,56
Tarjetas de Crédit	63,78	30,53	68,36	36,72	61,18	49,35	71,22	-	31	97,25	-	96,96	-	70,46
Préstamos Revol	11,96	-	-	-	-	-	-	67,77	-	-	-	-	-	12,97
Préstamos no Revolventes para libre disponibilidad hasta 360 días	15,26	41,8	84,7	15,39	10,39	24,2	47,94	72,37	10,82	37,62	-	-	58,56	60,84
Préstamos no Revolventes para libre disponibilidad a más de 360 días	19,42	15,39	18,11	17,89	22,2	19,3	18,69	48,58	13,1	33,82	-	32,89	68,19	21,9
Créditos pignorati	-	54,84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54,84

La tasa de interés de consumo en los diferentes bancos presentados en el cuadro anterior, se puede visualizar que oscilan de entre 31% con el banco GNB, hasta 97.25% correspondiente al banco Falabella. Siendo muy costosos para los trabajadores que opten por obtener una tarjeta de crédito.

---

[7] https://www2.trabajo.gob.pe/archivos/boletin/bvice/Boletin_68_191016.pdf

[8] ROMERO MONTES, Francisco. "La seguridad social y su carácter obligatorio". En: Revista del V Congreso Peruano de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Lima, 1967, Instituto Peruano de Derecho del Trabajo, p. 229

[9] CRUZ SACO, María; MENDOZA, Juan y SEMINARIO, Bruno. "El Sistema Previsional del Perú: Diagnóstico 1996-2013, Proyecciones 2014-2050 y Reforma. Documento de Discusión". Lima, Universidad del Pacífico, 2014, pp. 32-33.

[10]https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPortal/Paginas/TIActivaTipoCreditoEmpresa.aspx?tip=B

Tasa de interés activas promedio de las cajas municipales de ahorro y crédito[11]

Tasas de interés activas promedio de las cajas municipales de ahorro y crédito por modalidad (% términos efectivos anuales) - MN - Consumo - Préstamos - Hasta 360 días	
Jul22	46,6
Ago22	47,5
Sep22	47,6
Oct22	48,2
Nov22	47,9
Dic22	48,0
Ene23	48,4
Feb23	48,8
Mar23	49,0
Abr23	49,4
May23	49,7
Jun23	50,4
Jul23	50,9
Ago23	51,4
Sep23	52,0
Oct23	52,6
Nov23	53,0
Dic23	53,1
Ene24	53,4
Feb24	53,8
Mar24	54,1
Abr24	60,2
May24	54,8
Jun24	n.d.
Jul24	n.d.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Población Ocupada en el País[12]

Según INEI en el año 2023 dio a conocer en el Informe Técnico Perú: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a nivel Nacional y en 26 Ciudades, elaborado con los resultados de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN), la población ocupada del país fue de 17 millones 289 mil 700 personas, la cual comparada con el año 2022, esta disminuyo en 0.9% (-162mil 900 personas).

[11] https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/tasas-de-interes

[12] https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/poblacion-ocupada-del-pais-alcanzo-los-17-millones-289-mil-700-personas-en-el-segundo-trimestre-de-2023-14561/

- **Población ocupada del área rural se redujo en 4,2%**

Área urbana	Área rural
Población ocupada alcanzó los 13 millones 866 mil 600 personas.	Población ocupada alcanzó 3 millones 423 mil personas.

- **En 1,9% se incrementó la población ocupada de 45 y más años de edad**

A nivel nacional y por grupo de edad, la población ocupada de 45 y más años de edad aumentó en 1,9% (120 mil 800 personas); mientras que disminuyó la población ocupada menor de 25 años de edad en 7,9% (-220 mil 800 personas) y de 25 a 44 años de edad en 0,8% (-63 mil 100 personas).

- **Creció la población ocupada con educación superior**

En el segundo trimestre del año 2023, se incrementó la población ocupada con educación universitaria y no universitaria en 7,2% (231 mil 400 personas) y 7,0% (195 mil 700 personas), respectivamente. En tanto que, disminuyó la población ocupada con educación secundaria en 6,2% (-484 mil 400 personas) y con educación primaria o menor nivel en 2,9% (-105 mil 500 personas).

- **Población ocupada aumentó 15,5% en empresas de 11 a 50 trabajadores**

En el segundo trimestre del año 2023, la población ocupada se incrementó en 15,5% (163 mil 300 personas) en empresas de 11 a 50 trabajadores y en 6,8% en establecimientos de 51 y más trabajadores (220 mil 100 personas). Mientras que disminuyó en 4,2% (-546 mil 300 personas) en empresas de 1 a 10 trabajadores.

- **Tasas de desempleo fue de 5,3%**

En el segundo trimestre de 2023, la tasa de desempleo, a nivel nacional, se ubicó en 5,3%, es decir, 1,1 puntos porcentual más que en similar trimestre del año 2022 (4,2%). Por sexo, el desempleo afectó más a mujeres (6,1%), que a hombres (4,7%), e incidió en mayor proporción entre la población menor de 25 años (10,6%) y entre los que tienen educación superior universitaria (6,9%).

- **Ingreso promedio mensual proveniente del trabajo fue de 1 607,8 soles**

En el periodo julio 2022-junio 2023, el ingreso promedio mensual proveniente del trabajo en el país, se ubicó en 1 607,8 soles. En el área urbana fue de 1 757,8 soles y en el rural 862,9 soles.

Comportamiento del Mercado Laboral en 26 Ciudades[13]

Incremento de la Población Ocupada	Tasa de Desempleo
Según resultados de la Encuesta Permanente de Empleo, en 14 ciudades	Los resultados de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN)

[13] https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/poblacion-ocupada-del-pais-alcanzo-los-17-millones-289-mil-700-personas-en-el-segundo-trimestre-de-2023-14561/

se incrementó la población ocupada. Al respecto, destacaron las ciudades de Tumbes con 9,4%, seguido por Ayacucho 5,9%, Huaraz 4,5%, Chimbote 4,2%, Puerto Maldonado (3,2%), Lima Metropolitana/Provincia Constitucional del Callao (2,5%), Abancay (2,4%), Pucallpa (2,3%), Huánuco (2,1%), Tacna (2,1%), Trujillo (1,9%), Cerro de Pasco (1,6%), Tarapoto (0,6%) y Moquegua (0,4%).	dieron a conocer que el desempleo afectó principalmente a las ciudades de Cajamarca (11,2%), Huancavelica (10,7%) y Moquegua (10,0%). Mientras que las menores tasas se dieron en Pucallpa (2,9%), seguido de Moyobamba (3,2%) y Puerto Maldonado (4,5%). En tanto, en 12 ciudades mostraron desempeño desfavorable, fue el caso de Puno (-11,1%), Chiclayo (-6,8%), Cusco (-4,3%), Huancavelica (-3,6%), Cajamarca (-2,9%), Arequipa e Iquitos (-2,7% para cada caso), Moyobamba (-1,8%), Ica y Huancayo (-1,5% para cada caso), Piura (-1,2%) y Chachapoyas (-0,9%).

Los ahorros tienen una gran importancia para la economía, y para las personas en particular, al permitirles acumular recursos, suavizar su consumo en el tiempo e invertir en capital humano y actividades productivas.

El hábito del ahorro de las personas y hogares tiene misma importancia por su impacto no solo en el bienestar de estos sino también en la economía en su conjunto. Tanto así que a muchos de los hogares les permite invertir en educación y bienes durables, suavizar su consumo en el tiempo ante fluctuaciones previstas de los ingresos, así como atender emergencias y responder ante incertidumbre de los ingresos y gastos.

Por otro lado, se puede ver que los ahorros posibilitan las inversiones de las empresas y por tanto su crecimiento en recursos propios, además de mejorar su capacidad para reaccionar rápidamente ante shocks adversos o ante oportunidades de inversión.

Por ello, el promover el ahorro y facilitar el acceso de la población a instrumentos y productos de ahorros seguros y acordes a sus necesidades debe ser un objetivo primordial, tanto en la agenda de políticas públicas como por parte de los ofertantes de servicios financieros, quienes al cumplir este rol también pueden encontrar importantes beneficios.

De acuerdo con la Encuesta Global Findex 2017, menciona que a nivel mundial solo el 48% de la población mayor a 15 años ahorra algún dinero y el 27% lo hace en una institución financiera.

En nuestro país, la información es más desalentadora, pues solo el 40% de la población mayor a 15 años ahorra en dinero y apenas el 8% lo hace en el sistema financiero.

En entrevistas a la población de 18 a 70 años, entre noviembre 2015 y febrero 2016, muestran que el 60% de los peruanos ahorra voluntariamente, sea en dinero o en bienes, pero solo el 32% lo hace dentro del sistema financiero.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la tercera encuesta Nacional de Capacidades Financieras, manifiesta que el 46% de la población cuenta con un nivel medio de educación financiera y un 13% tiene un nivel adecuado; pero aún hay un 41% que carece de capacidades financieras[14].

Dado que la encuesta tiene como objetivo conocer los niveles de conocimientos, actitudes y comportamientos de los peruanos con relación a temas financieros, así como identificar cambios producidos respecto a los años 2013 y 2019. Cabe precisar que la encuesta se basó en la metodología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y que se trata de una iniciativa que forma parte de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

Población que supera el nivel mínimo de conocimiento, comportamiento y actitudes financieras – 2013, 2019 y 2022[15]

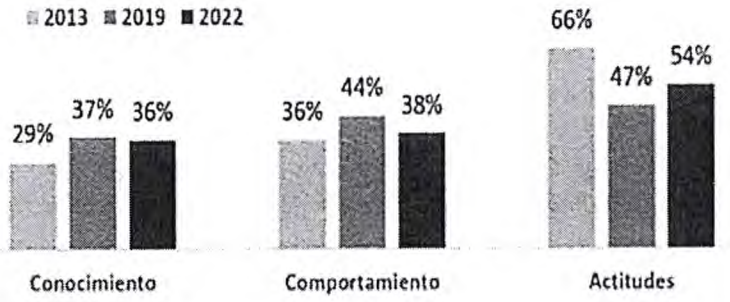

En cuanto al comportamiento financiero, el 54% de los peruanos realiza acciones de planificación financiera y el 42% ahorró dinero en los últimos 12 meses.

Asimismo, el 85% reconoció que sus ingresos no le alcanzaron para cubrir sus gastos, al menos alguna vez en el último año; señalándose a la deuda dentro y fuera del sistema financiero, al uso de ahorros, el recorte de gastos, otro trabajo y la ayuda de familiares y amigos, entre las principales estrategias para aliviar dicha situación.
También, la encuesta permitió identificar el nivel de conocimiento, uso y elección de los servicios financieros. La cuenta de ahorro fue el producto financiero más conocido por los peruanos (69% de los adultos), seguido por las billeteras móviles (50%) y la tarjeta de crédito (49%). Si bien en la encuesta de 2019 no se consideró a la billetera móvil, la del 2022 muestra la gran aceptación que ha tenido este producto financiero en los últimos años.

[14] https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/2658
[15] https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/2658

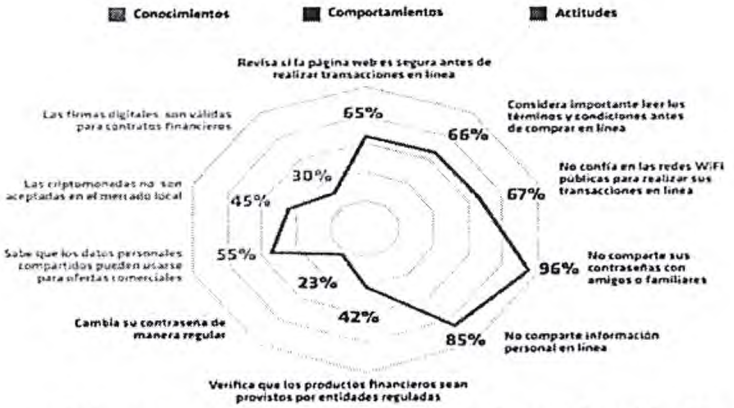

La SBS reconoce la importancia de la educación financiera en la población porque esta se constituye en la primera línea de defensa del consumidor financiero.

Semana Mundial del Ahorro[16]

En el Perú, la SBS realiza acciones de educación financiera y campañas de concientización desde el año 2006, a fin de contribuir con el desarrollo de capacidades financieras en la ciudadanía, que les facilite la toma de decisiones financieras sólidas y resilientes, y consistentes con mejorar su bienestar financiero.

La semana mundial del ahorro forma parte de las medidas lideradas por la SBS y contenidas en el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera, que busca generar confianza en el sistema financiero a través de campañas de concientización e iniciativas de educación financiera para diferentes públicos objetivos. En este marco, existe un compromiso por parte de la institución de organizar la semana mundial del ahorro en el país hasta el año 2030, buscando lograr los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a las entidades sobre la importancia de la educación financiera a fin de que asuman un rol activo en la misma a través de iniciativas de educación financiera.

- Sensibilizar y educar a niñas, niños, jóvenes y sus familias en temas de educación financiera.

- Generar un espacio para facilitar el acceso y uso de productos financieros de ahorro y seguros.

- Difundir evidencias y mejores prácticas en materia de educación e inclusión financiera para hacedores de política y académicos.

La forma predominante de guardar dinero para el futuro fuera del SF es en la casa o, como coloquialmente se refiere, "bajo el colchón"; cerca del 90% de la población lo hace. Siguen en importancia, de lejos, las asociaciones informales de ahorros (7%),

[16] https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/2307#_ftn7

como juntas, panderos y tanomoshis, y confiar el dinero a familiares o a amigos (5%), en línea con lo propuesto por la teoría institucional, la cual propone que el entorno social de los individuos puede favorecer el ahorro. Es claro que las modalidades de ahorro en bienes y en dinero fuera del SF, están sujetos a riesgos de pérdida parcial o total y, en el caso del ahorro en bienes a problemas de iliquidez, indivisibilidad y depreciación, imponiendo mayores costos para el ahorrista. Por ejemplo, si una persona ahorra en animales u otro activo, tendría que vender todo el bien para afrontar una urgencia que requiera un gasto pequeño, posiblemente castigando su precio para lograr que el dinero esté disponible lo más pronto posible.

IV. BANCOS DE TRABAJADORES EN OTROS PAÍSES

a) En Guatemala se crea el Banco de los trabajadores con Decreto Ley N°983, de naturaleza especial de personalidad jurídica y de patrimonio propio.

Funciones del Banco artículo 4:

- Fomentar la formación de ahorros de los trabajadores, empleando los incentivos necesarios.
- Facilitar los medios para contribuir a satisfacer las necesidades crediticias de los trabajadores.
- Fomentar por medio de operaciones de crédito la creación y el fortalecimiento de cooperativas y otras organizaciones de carácter económico de los trabajadores.
- Facilitar el crédito a los artesanos y a propietarios de pequeños talleres e industrias.
- Promover la creación de nuevas fuentes de trabajo y la expansión de las existentes, mediante la concesión de créditos a empresas productivas que operen en el país.

En el artículo 23 de la referida Ley, menciona que para completar el capital social autorizado por la ley, los trabajadores podrán autorizar la compra de acciones mediante pagos parciales, para lo cual el Estado, las Municipalidades, las entidades estatales descentralizadas, autónomas y las empresas privadas individuales o colectivas quedan obligadas a descontar las sumas que por este concepto los trabajadores autoricen, o bien adquirir y pagar voluntariamente en el Banco las acciones permitidas por esta ley

Así mismo, En el artículo 26 e l referida Ley, indica que Los trabajadores pueden suscribirse voluntariamente para cual los patronos quedan obligados a realizar los descuentos conforme lo contempla la Ley.

b) Ley Banco de Trabajadores de Honduras fue aprobado mediante Decreto N°131, promulgada el 16 de diciembre de 1966.

Artículo 1: se crea como una institución bancaria con personería jurídica

Artículo 3 objeto:
- satisfacer las necesidades de los trabajadores que contribuyan al país.
- Fomentar el ahorro que procuren el bien estar de los aportantes.

En el artículo 13 del referido Decreto, indica que todo trabajador que desee ser accionista del Banco de los trabajadores y adquirir sus acciones mediante pagos periódicos, deben autorizar a su empleador para que deduzca del salió del trabajador.

Así mismo en el articulo 15, menciona que todo empleador que ocupe cinco o más trabajadores que de manera voluntaria se hayan inscrito, quedan obligados de hacer las retenciones y de realizar el pago al Banco de los Trabajadores.

c) Banco de los Trabajadores de Venezuela fue creada con Decreto N°799 el 11 de marzo de 1975.

En el artículo 5 define sus objetivos y fines:

- Fomentar el ahorro sistemático de los trabajadores y estimular en ellos, mediante la creación de incentivos apropiados, el mejor y más adecuado de sus ingresos.
- Facilitar de medios para satisfacer las necesidades vitales y de bienestar de los trabajadores mediante el otorgamiento de créditos.
- Facilitar créditos a los artesanos y pequeños industriales.
- Promover la creación de nuevas fuentes de trabajo y la expansión de las existentes, mediante la concesión de créditos a empresas productivas que operen en el país.

Artículo 70, hace mención que el aporte autorizado por los trabajadores, los patronos quedan obligados a descontar del salió o sueldo a pagar y a depositarlo a sus nombres en el Banco.

V. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional del proyecto de ley para la creación del Banco de los Trabajadores será de impacto positivo en toda la población peruana, dado que va a dar facilidades de préstamos, ahorro y de las ganancias compartidas con todos los aportantes.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

A continuación, se presenta un análisis de los costos y beneficios asociados al proyecto de ley:

Beneficiarios	Beneficio
El Estado	- No le irroga gasto. - Inversión por parte de los aportantes.
Trabajadores aportantes	- Confiabilidad en el ahorro de su dinero. - Ganancias de las inversiones que haga el Banco. - Facilidades de préstamos. - Emprendimientos por parte de los aportantes. - Tasas de interés a porcentajes bajos y accesibles.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 — 2024, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR.

Con la política III Competitividad del País acuerdo 17 Afirmación de la economía social de mercado:

(a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, EL Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el periodo Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario el Peruano.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el:

Objetivo III. Afirmación de la economía social de mercado, tema 76 sobre promoción de la economía social de mercados y la competitividad del país; así como también con el tema 78 sobre promoción de la libre competencia.